



CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN  
LISTA DE CHEQUEO EXPEDIENTE CONTRACTUAL

NUMERO CONTRATO Y FECHA		
CONTRATISTA: <i>Mario del Mar Arboleda Alcala</i>		NIT / CC:

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	✓			
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	✓			
3. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	✓			
4. CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA EN LA PLANTA	✓			
5. INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA				
6. PROPUESTA				
7. FORMATO UNICO HOJA DE VIDA	✓			
8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PARA PERSONAS JURIDICAS -CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 60 DÍAS CALENDARIO)				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (DEL AÑO VIGENTE)	✓			
10. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NAURAL O REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA)	✓			
11. COPIA LIBRETA MILITAR O DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR SEGÚN EL CASO			✓	
12. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES				
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	✓			
14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	✓			
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	✓			
16. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS	✓			
17. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM CON FECHA NO MAYO A 30 DÍAS.	✓			
18. AUTORIZACION Y CERTIFICADO DE CONSULTA IHNABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (SOLO APLICA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE VAN A TENER CONTACTO CON MENORES DE EDAD)			✓	
19. CERTIFICADO DE CONSULTA IHNABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (SOLO APLICA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE VAN A TENER CONTACTO CON MENORES DE EDAD)	✓			
20. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	✓			
21. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL /RESOLUCION	✓			
22. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL				
23. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA RESPECTIVA PROFESION	✓			
24. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	✓			
25. CERTIFICADO AFILIACION RIESGOS LABORALES				
26. CERTIFICADO AFILIACION A SALUD	✓			
27. CERTIFICADO AFILIACION A PENSIONES	✓			
28. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL				
29. CERTIFICADO REGISTRO SIGEP				
30. CERTIFICADO REGISTRO SECOP II				
31. CERTIFICACION BANCARIA				
<b>DOCUMENTOS CONTRACTUALES</b>				
32. MINUTA DEL CONTRATO				
33. DESIGNACION DEL SUPERVISO DEL CONTRATO				
34. SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL				
35. REGISTRO PRESUPUESTAL				
<b>DOCUMENTOS POSTCONTRACTUALES</b>				
36. SUSCRIPCION DE POLIZAS				
37. RESOLUCION DE APROBACION DE LAS POLIZAS				
38. ACTA DE INICIACION				
39. INFORME DE ACTIVIDADES				
40. ACTA DE SUPERVISION				
41. PRESENTACION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO				
42. COMPROBANTE DE PAGO MENSUAL				
43. PLANILLA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL				
44. ACTA FINAL				
45. ACTA DE LIQUIDACION				
46. CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL				



## Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2026

Numero de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	01
--	----

### Fecha de Elaboración

Día	Mes	Año
8	1	2026

### Fecha de Recibo

Día	Mes	Año

### PRESIDENTE DEL CONCEJO

Nombres y Apellidos: **JOSÉ OMAR RIVERA LENIS**

Cargo: **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Dependencia: **CONCEJO MUNICIPAL**

### Dirigido a:

Nombres y Apellidos: **MARIANA GÓMEZ LÓPEZ**

Cargo: **TESORERA GENERAL**

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: \$ **21.000.000**

Letras: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M / CTE**

### Objeto de la Solicitud

Rubro: 2.1.2.02.02.009.91119.18.0.07.0001 2091

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como abogado externo para brindar apoyo en el desarrollo de acciones de fortalecimiento en la gestión jurídica, administrativa y contractual en el Concejo Municipal de Calima el Darién.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL-2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 13/01/2026  
Hora de Impresión: 4:38:39p. m.  
Página 3 de 6

Fecha: 08/01/2026

NÚMERO: 95

Dependencia: CONCEJO

Vencimiento 60 días

Certifico disponibilidad por valor de \$: 21.000.000,00

( VEINTIUN MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML. )

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.91119.18.0.07.0001	0001 - Recurso Propio	Apoyo a la Gestión Concejo	21.000.000,00


Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTION JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN

Número de proyecto:

M.  
O

*Sandra Bibiana Fernandez Quintero*  
TESORERO GENERAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 13

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN</b>
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA -EL DARIÉN. .</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>16 DE ENERO DE 2026</b>
<b>SECRETARÍA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>
<b>VALOR</b>	<b>VEINTIÚN MILLONES PESOS M/CTE (\$21.000.000)</b>
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>APOYO A LA GESTIÓN CONCEJO</b>
<b>BPIN</b>	<b>N/A</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE SEIS (6) MESES</b>


#### GENERALIDADES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo .2.2.1 1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos. Los pliegos condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. 2. Así mismo, es preciso señalar que el Concejo Municipal está siempre en la constante y continua labor de buscar oportunidades de progreso y satisfacción de las necesidades de la comunidad, caracterizando su trabajo por el fortalecimiento del ámbito social, educacional y del desarrollo económico con la obtención de resultados concretos en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades, contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. 3. Tras realizar una revisión detallada de la integración de la planta de personal del Concejo Municipal de Calima El Darién, se ha evidenciado, según lo certificado por el presidente del Concejo, que actualmente no se cuenta con el número suficiente de funcionarios vinculados. Esta situación limita el cumplimiento de los cometidos estatales orientados a salvaguardar los intereses

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 13	

institucionales y dificulta la consolidación de una correcta gestión jurídica, considerando la relevancia legislativa que recae sobre la corporación.

La necesidad de contratación surge ante la imposibilidad de cubrir de manera interna los requerimientos jurídicos del Concejo. Por ello, se plantea la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad de brindar un acompañamiento orientado al fortalecimiento de los procesos jurídicos y administrativos necesarios para alcanzar el objetivo central de la gestión jurídica. De esta manera, se busca garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y promover la unidad de criterio mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios como abogado externo, lo que permitirá dinamizar y optimizar el desempeño jurídico del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, en el Departamento del Valle del Cauca.

Ante el escenario descrito, resulta imprescindible implementar estrategias que fortalezcan la estructura administrativa del Concejo Municipal. Esto contribuirá no solo a la optimización de los procesos internos, sino también a asegurar una representación adecuada y la defensa efectiva de los intereses de la comunidad. Asimismo, garantizará el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la corporación, en beneficio del desarrollo institucional y del bienestar colectivo


Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Honorable Concejo Municipal de Calima-El Darién debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Lo anterior, en desarrollo de lo señalado en los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de la resolución 013 del 2025 por medio del cual se implementa el Manual de Contratación de la corporación Concejo Municipal de Calima-Valle del Cauca, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

De conformidad con el Manual de Contratación y las demás normas orgánicas de presupuesto, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL tiene la facultad general de suscribir contratos, dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

**INCLUSION PAA:** Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado según resolución de la mesa directiva del concejo municipal No.001 del 14 de enero del 2026

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. OBJETO PARA CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA -EL DARIÉN.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 13

**2.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Para satisfacer la necesidad planteada en el objeto contractual, el contratista deberá:

- a) Brindar asesoría sobre los interrogantes de orden técnico, jurídico y documental relacionados con las funciones del Concejo y la Mesa Directiva.
- b) Orientar el estudio de los proyectos de acuerdo que se presente a la corporación edilicia.
- c) Resolver consultas jurídicas relacionadas con la gestión contractual del Concejo Municipal.
- d) Brindar apoyo jurídico en la realización de procesos contractuales.
- e) Brindar apoyo en la actualización normativa con un banco de Leyes, Decreto y jurisprudencia actualizado y clasificado por tema.
- f) Brinda apoyo a la Mesa Directiva en la elaboración de los documentos de los procesos de contratación, según el Estatuto General de Contratación.
- g) Brindar apoyo en la publicación de todos los tramites contractuales en SECOP II y SIA Observa según corresponda.
- h) Brindar apoyo en elaboración de manuales y procedimientos de contratación según corresponda.
- i) Absolver consultas, e inquietudes técnicas y operativas sobre los asuntos a su cargo en materia jurídica y administrativa.
- j) Proyectar oportunamente la respuesta a las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que se le asigne.


**2.3. CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	11	16	20
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS


De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la dependencia: Código UNSPSC 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

**2.4. OBLIGACIONES GENERALES**

- A. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas;
- B. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 13

- y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar;
- C. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes;
  - D. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes;
  - E. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio;
  - F. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados el honorable Concejo municipal, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
  - G. El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias;
  - H. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad, Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes;
  - I. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la mesa directiva para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario;
  - J. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT;
  - K. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus actividades, cuando a ello haya lugar;
  - L. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo;
  - M. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato;
  - N. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo;
  - O. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 13	

P. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

## 2.5. PRODUCTOS/RESULTADOS

### 2.5.1. PRODUCTOS

Elaboración de informes de actividades en el que se incluyan evidencias soportadas, según sea el caso, conforme los siguientes lineamientos:

- A. Registro Fotográfico: Las fotografías tomadas deben evidenciar lugar y fecha de la toma, y deberá contener una descripción del nombre del evento, reunión o actividad que se soporta.
- B. Actividades de Apoyo a la Gestión: Se debe relacionar el producto elaborado.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.

## 3. PLAZO DE EJECUCION

**3.1. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio (20) veinte de enero del 2026 hasta veinte (20) de julio del 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

**3.2. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

**3.3. FORMACION ACADEMICA:** Profesional en Derecho

**3.4. EXPERIENCIA:** El perfil requerido es una persona natural que acredite título profesional en derecho; que cuente con mínimo, seis (6) meses de experiencia en actividades que tengan relación con el área jurídica y que cuente con tarjeta profesional activa.


## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos arriba expuestos, la modalidad de la Contratación es Directa, de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

**4.1. JUSTIFICACIÓN:** Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** la normatividad legal vigente, permite que

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06 FECHA: 2024-01-30 Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 13

el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

#### 4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007  
 El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**5.1. VALOR: El valor estimado del contrato en la suma de VEINTIÚN MILLONES PESOS M/CTE (\$21.000.000)**, para lo cual el honorable concejo municipal, cuenta con el Certificado de Disponibilidad 95 del 8 de enero de 2026, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la corporación de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en la corporación, así como el alcance del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el contratista, que se requiere para cubrir la necesidad contractual y la voluntad de las partes contratantes para establecer honorarios.

#### 5.2. RUBRO Y CDP


CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
95	2.1.2.02.02	.009.91119.18.0.07.0001	Apoyo a la Gestión Concejo	02	0001	21.000.000
<b>TOTAL</b>						

#### 5.3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

El honorable concejo municipal de Calima el Darién pagará al CONTRATISTA mediante (6) seis actas **por la suma de tres millones quinientos mil pesos m/cte. (\$3.500.000.00)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de actividades respectivo a satisfacción del objeto contractual revisado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

**PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 13	

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

#### 7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

#### 8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista
3. Mala calidad en los servicios


##### 1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

**Tipificación:** Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

**Asignación:** La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONCEJO.

**Estimación:** El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONCEJO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

##### 2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 13	

**Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

**Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

**Estimación:** Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONCEJO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

### 3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

**Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.


**Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

**Estimación:** Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONCEJO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:


**Nota:** Los riesgos previsibles asignados al oferente o contratista se deberán entender siempre establecidos en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se ocurra haya sido aceptado por el contratista, NO podría alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

En caso de que la entidad estatal, Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, no reciba observaciones a la presente matriz se entenderá como ACEPTADA por los interesados en el presente proceso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
PROCESO:		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:		ESTUDIOS PREVIOS	
		Página 9 de 13	


N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio /Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	Impacto presupuestal	3	3	6	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	5	Medio	Si	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio /Operacional	Falta de idoneidad del prestador del servicio y/o suministro	Multas/Sanciones/Accidentes	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Exigencia personal Calificado	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Desde construcción de estudios previos	Ejecución	Seguimiento idoneidad	Evaluación (mensual)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
	PROCESO:		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
	NOMBRE DOCUMENTO:		ESTUDIOS PREVIOS
			Página 10 de 13

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión //Exigencia Garantía de cumplimiento	2	2	3	Bajo	Si	Municipio	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específica	Externo	Ejecución	De la Naturaleza/Ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible / Planeación	Permanente

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 13	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externo	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.	Ajuste condiciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible / Planeación	Permanente


N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específica	Externo	Planeación/Ejecución	Económico/Operacional	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA. Errores del contratista en la elaboración de la oferta	Asume error el Contratista	3	4	7	Alto	Oferente / Contratista	Riesgo asumido en su totalidad por el Oferente	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible / Planeación	Permanente

**9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**9.1. Excepción al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.**

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo anterior, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 13	

#### 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


#### 11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, estará a cargo de la secretaria general del concejo, designada por parte del presidente bajo Resolución N°004 del 16 de enero de 2026 para la vigencia fiscal 2026.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato. El Acto Administrativo de Designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar según corresponda.
4. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:
  - Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).
  - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista.
  - Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 13

- Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.
6. El SUPERVISOR debe de elaborar el Acta de Terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
  7. El SUPERVISOR debe elaborar el Acta de Liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
- INTERVENTORIA EXTERNA: SI  NO

**12. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS**

No aplica

**13. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS**

No. DE ORDEN	TITULO
1	Certificado de inclusión en el PAA.
2	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 95 del 8 de enero de 2026
3	Análisis del sector – Prestación de Servicios

**14. OBTENCION DE DOCUMENTOS**


Correo electrónico de contacto	<a href="mailto:Secretariageneralconcejocalima@gmail.com">Secretariageneralconcejocalima@gmail.com</a>
Departamento y Municipio de obtención y entrega de documentos	Valle del Cauca – Calima El Darién
Dirección física obtención y entrega de documentos	Calle 10 No. 6-25, secretaria general concejo calima


---

**JOSE OMAR RIVERA LENIS**  
 Presidente concejo Municipal vigencia 2026

Proyectó y Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino  
 Revisó: José Omar Lenis Rivera – Presidente concejo 2026  
 Aprobó: José Omar Lenis Rivera – Presidente concejo 2026

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b> <b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2023-01-30</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<b>Pág 1 de 13</b>	

ANEXO No. 01. ANÁLISIS DEL SECTOR  
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Calima - El Darién, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

**OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto para el análisis del sector a realizar es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN.**

**ASPECTOS GENERALES**

**1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

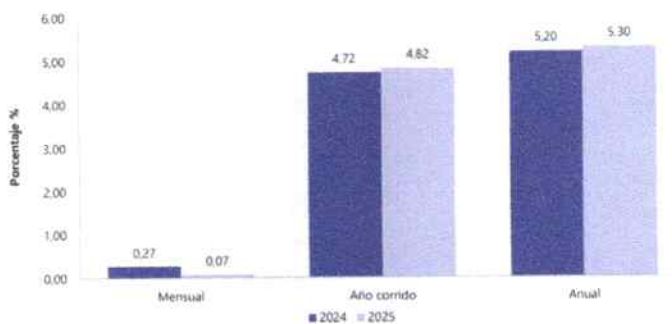
**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Noviembre 2025**

Gráfico 1. IPC Variaciones  
 Total Nacional  
 Noviembre 2024 - 2025




Fuente: DANE, IPC

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2023-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>Versión: 01</b>
<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>			
<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	ANALISIS DEL SECTOR		Pág 2 de 13

(0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,38	0,02	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes de noviembre del 2025 .

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**  
Por principales subclases  
Noviembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,23	0,03
Suministro de agua	1,26	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,32	0,02
Carne de res y derivados	0,95	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Combustibles para vehículos	0,53	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,61	0,01
Papas	4,18	0,01
Vehículo particular nuevo o usado	0,48	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,93	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto


*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b> <b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2023-01-30</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>		<b>Pág 3 de 13</b>

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Según divisiones de gasto**  
**Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	10.62	0.41	7.36	0.30
Salud	1.71	5.39	0.09	6.73	0.11
Restaurantes y hoteles	9.43	6.81	0.73	6.59	0.73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.11	0.09	6.00	0.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.77	0.53	5.18	0.97
Transporte	12.93	4.79	0.64	4.92	0.66
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>4.72</b>	<b>4.72</b>	<b>4.82</b>	<b>4.82</b>
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.34	1.94	4.68	1.46
Bienes y servicios diversos	5.36	3.15	0.17	4.60	0.24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.07	0.09	3.39	0.14
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.93	0.06	1.88	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.83	-0.02	1.19	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.02	0.00	0.80	0.03


Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b> <b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2023-01-30</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<b>Pág 4 de 13</b>	

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Por principales subclases**  
**Noviembre 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,71	0,60
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,63	0,49
Arriendo efectivo	4,93	0,46
Transporte urbano	9,02	0,41
Carne de res y derivados	8,84	0,21
Frutas frescas	12,84	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,48	0,15
Café y productos a base de café	52,20	0,15
Suministro de agua	7,36	0,15
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## RESULTADO ANUAL

### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07	
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,05	3,50	0,14	
Prendas de vestir y calzado	3,95	2,13	0,07	2,00	0,08	
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02	

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.


*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2023-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		
<b>PROCESO:</b>		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>		ANALISIS DEL SECTOR	Pág 5 de 13

## MERCADO LABORAL

### Principales indicadores del mercado laboral Noviembre de 2025:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).


Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre del 2025:

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2023-01-30</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	ANALISIS DEL SECTOR	Pág 6 de 13	

porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
 Total nacional  
 Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.605</b>	<b>24.599</b>	<b>100</b>	<b>993</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	99	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.076	2.158	8,8	82	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	543	2,6	-66	-0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

### Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre del 2025:

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional  
 Total nacional  
 Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.605</b>	<b>24.599</b>	<b>100</b>	<b>993</b>	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

### Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre septiembre- noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).


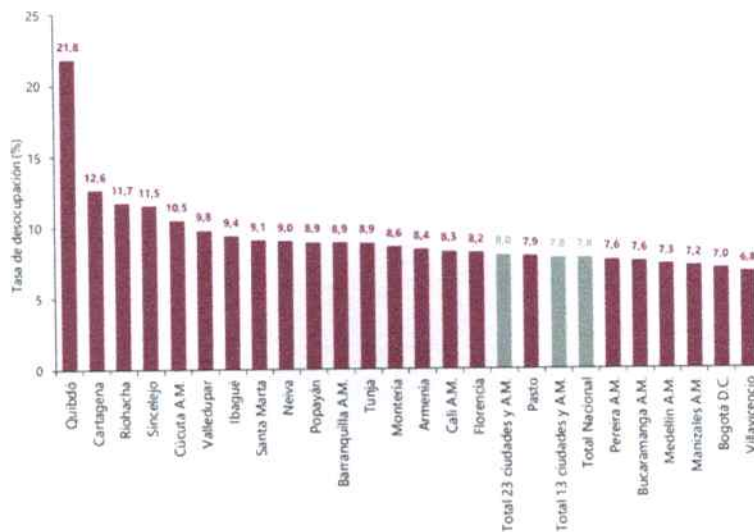
	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b> <b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2023-01-30</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	ANALISIS DEL SECTOR		Pág 7 de 13

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
 Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
 Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE GEIH  
 A.M.: Área metropolitana

## 2. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*


El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2023-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		
<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	ANALISIS DEL SECTOR		Pág 8 de 13

A demás el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel (Técnico, tecnológico, profesional), acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

### 3. OFERTA

Para la aplicación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se tendrá como requisito indispensable cumplir con las calidades, conforme a las competencias, y experiencia que se exijan en para la prestación del servicio de apoyo a la gestión requerido:


### 4. DEMANDA

#### 13.1. Análisis histórico de adquisiciones previas del Municipio de Calima El Darién, años anteriores:

<b>AÑO</b>	2024
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN APOYO A LOS PROCESOS PATRONALES, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, PROCESOS JURIDICOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE
<b>VALOR</b>	\$12.000.000.00
<b>No. PROCESO</b>	2024-067

<b>AÑO</b>	2024
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LA DEFENSA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN.
<b>VALOR</b>	\$14.000.000.00
<b>No. PROCESO</b>	310-13-06.135 DE 2024

<b>AÑO</b>	2025
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL FUNCIONAMIENTO Y LA CONTRATACION PUBLICA

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b> <b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2023-01-30</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	ANALISIS DEL SECTOR	<b>Pág 9 de 13</b>	

	QUE TENGA A SU CARGO EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA.
<b>VALOR</b>	\$12.00.000.00
<b>No. PROCESO</b>	100-13-06.004 DE 2025

### 13.2. Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades

<b>AÑO</b>	<b>2022</b>
<b>ENTIDAD</b>	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA
<b>VALOR</b>	\$5.400.000.00
<b>No. PROCESO</b>	SDE-CD-106-2021

<b>AÑO</b>	<b>2021</b>
<b>ENTIDAD</b>	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALENTO – QUINDIO
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
<b>OBJETO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA ALCALDIA MUNICIPAL, EN LA FORMACION DE LOS JOVENES, NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL MUNICIPIO DE SALENTO
<b>VALOR</b>	\$1.480.000.00
<b>No. PROCESO</b>	270

Lo anterior, demuestra que, según el presupuesto de la entidad y los valores finales de los últimos años, es posible realizar un proceso de prestación de servicios para poder suplir en parte la necesidad de la entidad, conforme al presupuesto con el que se cuenta en la actualidad, dando la posibilidad de participar a diferentes personas naturales o jurídicas, como lo han venido haciendo en los últimos años.


### 5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se determinará de acuerdo con la tabla de honorarios fijada en este análisis del sector, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

### 6. ANÁLISIS DE RIESGO

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2023-01-30</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	ANALISIS DEL SECTOR	Pág 10 de 13	

25

2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista
3. Mala calidad en los servicios

### 1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

**Tipificación:** Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

**Asignación:** La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONCEJO.

**Estimación:** El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONCEJO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

### 2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

**Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

**Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.


**Estimación:** Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONCEJO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

### 3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

**Tipificación:** Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.

**Asignación:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

**Estimación:** Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONCEJO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b> <b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2023-01-30</b>
			<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b> ANALISIS DEL SECTOR			<b>Pág 11 de 13</b>

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que, en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

**Nota:** Los riesgos previsibles asignados al oferente o contratista se deberán entender siempre establecidos en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se ocurra haya sido aceptado por el contratista, NO podría alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

En caso de que la entidad estatal, Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, no reciba observaciones a la presente matriz se entenderá como ACEPTADA por los interesados en el presente proceso.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio /Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	Impacto presupuestal	3	3	6	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	5	Medio	Si	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio /Operacional	Falta de idoneidad del prestador del servicio y/o suministro	Multas/Sanciones / Accidentes	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Exigencia personal Calificado	2	2	5	Medio	Si	Municipio	Desde construcción de estudios previos	Ejecución	Seguimiento idoneidad	Evaluación (mensual)



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CODIGO: 100-13-06**

**FECHA: 2023-01-30**

**Versión: 01**

**PROCESO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

**NOMBRE DOCUMENTO:** ANALISIS DEL SECTOR

**Pág 12 de 13**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de Incumplimiento	2	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión //Exigencia Garantía de cumplimiento	2	2	3	Bajo	Si	Municipio	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específica	Externo	Ejecución	De la Mutua ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/Planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externo	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.	Ajuste condiciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/Planeación	Permanente

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específica	Externo	Planificación/Ejecución	Económico/Operacional	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA Errores del contratista en la elaboración de la oferta	Asume error el Contratista	3	4	7	Alto	Oferente / Contratista	Riesgo asumido en su totalidad por el Oferente	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/Planeación	Permanente


**15. CONCLUSION DEL ESTUDIO**

Una vez recopilada la información y analizada por el Municipio de Calima El Darién se puede establecer lo siguiente:

- Existe en el mercado gran cantidad de posibles oferentes, principalmente personas naturales que pueden contratar con la entidad, siempre que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos básicos.
- Los costos que afectan el servicio son los costos directos e indirectos, que deben incluir la utilidad del contratista.
- Los costos históricos analizados para la contratación en los años 2021, 2022, 2024 y 2025 evidencia que, según el presupuesto, corresponde a costos del mercado.

  
**JOSE OMAR RIVERA LENIS**  
 Presidente Mesa Directiva  
 Concejo Municipal de Calima El Darien -Vigencia 2026

Proyectó y Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino- secretaria general  
 Revisó y Aprobó: Jose Omar Lenis Rivera – Presidente concejo 2026

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		Pág. 1 de 3

29

Calima El Darién – Valle del Cauca, enero 17 de 2026

Señora:

**MARIA DEL MAR ARBOLEDA**

Calima el Darién.

**REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA -EL DARIÉN.**

El presidente del concejo municipal, se permite invitarla a presentar propuesta para apoyo en el desarrollo de acciones de fortalecimiento en la gestión jurídica, administrativa y contractual en el Concejo Municipal de Calima -el Darién.

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

#### **ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Brindar asesoría sobre los interrogantes de orden técnico, jurídico y documental relacionados con las funciones del Concejos y la Mesa Directiva.
2. Orientar el estudio de los proyectos de acuerdo que se presente a la corporación edilicia.
3. Resolver consultas jurídicas relacionadas con la gestión contractual del Concejo Municipal.
4. Brindar apoyo jurídico en la realización de procesos contractuales.
5. Brindar apoyo en la actualización normativa con un banco de Leyes, Decreto y jurisprudencia actualizado y clasificado por tema.
6. Brinda apoyo a la Mesa Directiva en la elaboración de los documentos de los procesos de contratación, según el Estatuto General de Contratación.
7. Brindar apoyo en la publicación de todos los tramites contractuales en SECOP II y SIA Observa según corresponda.
8. Brindar apoyo en elaboración de manuales y procedimientos de contratación según corresponda.
9. Absolver consultas, e inquietudes técnicas y operativas sobre los asuntos a su cargo en materia jurídica y administrativa.
10. Proyectar oportunamente la respuesta a las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que se le asignen.

#### **LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRATUAL**

El objeto a contratar se realizará en las instalaciones del Concejo Municipal de Calima el Darién – Valle del cauca.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Reportar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018,


*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DEBIENESY SERVICIOS	
	<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Pág. 2 de 3

acreditando dentro de los diez (10) días siguientes el pago de los aportes del mes anterior y así sucesivamente hasta la terminación del contrato, y acreditar examen pre-ocupacional en los términos del artículo 18 del Decreto No. 0723 de abril 15 de 2013.

3. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.
4. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo del Concejo Municipal de Calima El Darién.
5. Deberá participar en la inducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo al cronograma establecido por el Concejo Municipal.

### REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Título de profesional en derecho , acreditar experiencia mínima de 6 meses y tarjeta profesional vigente


### DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- ✓ Hoja de Vida SIGEP (Original)
- ✓ Declaración de Bienes y Rentas SIGEP (Original)
- ✓ Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- ✓ Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años)
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional - (Si Aplica)
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales - (Policía) - Actualizado
- ✓ Certificado Medidas Correctivas Código de Policía - Actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría General) - Actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Actualizado
- ✓ Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra menores de 18 años (Policía) - Actualizado
- ✓ Certificado de Estudios.
- ✓ Certificados Laborales.
- ✓ RUT - (Actualizado).
- ✓ Certificado de Examen Médico Pre ocupacional (Vigente) Ingreso y terminación contrato.
- ✓ Certificación Bancaria (Vigente).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ✓ El término de duración.
- ✓ Precio estimado por el servicio.
- ✓ Forma de pago.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Pág. 3 de 3

✓ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta veinte (20) julio del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de, **VEINTIÚN MILLONES DE PESO M/CTE (\$21.000.000.00)**. Para lo cual el Concejo Municipal, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°95 del 8 de enero de 2026, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

**FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado mediante seis (6) actas parciales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.00)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.


**LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

**LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente en las instalaciones del Concejo Municipal.

Institucionalmente,

  
**JOSE OMAR RIVERA LENIS**  
 Presidente concejo Municipal  
 Vigencia 2026

*Proyectó y Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino  
 Revisó: Mesa directiva, concejo municipal  
 Aprobó: José Omar Rivera Lenis – presidente concejo 2026*

Calima el Darién, 19 de Enero de 2028

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
Honorable Concejo Municipal  
Calima El Darién

**Asunto: Oferta de Servicios Jurídicos**

Cordial Saludo,

Siendo conocedora de las necesidades de asesoría jurídica que requieren cada año las entidades públicas, me permito poner en consideración mis servicios como profesional del derecho, dirigidos a brindar apoyo integral al Concejo Municipal de Calima El Darién.

Mis servicios están orientados a fortalecer la gestión jurídica de la entidad, brindando una asesoría en los procesos administrativos y contractuales. Mediante el acompañamiento profesional, busco optimizar las acciones jurídicas necesarias para el correcto funcionamiento del Concejo Municipal, ofreciendo asesoramiento en la toma de decisiones legales y en la elaboración, revisión y seguimiento de los actos administrativos y contractuales.

Asimismo, el servicio contempla la asistencia en la interpretación y aplicación de normativas vigentes, asegurando el cumplimiento de los procedimientos legales requeridos por el Concejo Municipal. De este modo, se contribuye al mejoramiento continuo de la gestión pública, respaldando jurídicamente las actuaciones administrativas y contractuales para garantizar su legalidad y eficiencia.

**OBJETO CONTRACTUAL**

"Prestación de servicios profesionales como abogado externo para brindar apoyo en el desarrollo de acciones de fortalecimiento en la gestión jurídica, administrativa y contractual en el Concejo Municipal de Calima el Darién.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Brindar asesoría sobre los interrogantes de orden técnico, jurídico y documental relacionados con las funciones del Concejos y la Mesa Directiva.
2. Orientar el estudio de los proyectos de acuerdo que se presente a la corporación edilicia.
3. Resolver consultas jurídicas relacionadas con la gestión contractual del Concejo Municipal.
4. Brindar apoyo jurídico en la realización de procesos contractuales.
5. Brindar apoyo en la actualización normativa con un banco de Leyes, Decreto y jurisprudencia actualizado y clasificado por tema.

6. Brinda apoyo a la Mesa Directiva en la elaboración de los documentos de los procesos de contratación, según el Estatuto General de Contratación.
7. Brindar apoyo en la publicación de todos los tramites contractuales en SECOP II y SIA Observa según corresponda.
8. Brindar apoyo en elaboración de manuales y procedimientos de contratación según corresponda.
9. Absolver consultas, e inquietudes técnicas y operativas sobre los asuntos a su cargo en materia jurídica y administrativa.
10. Proyectar oportunamente la respuesta a las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que se le asignen.

**VALOR MENSUAL DE LOS HONORARIOS: \$3.500.000**

Es importante destacar que la prestación de los servicios jurídicos se realiza bajo un marco de total autonomía administrativa. Esta característica responde directamente a la modalidad de vinculación empleada para este tipo de contratos, lo que permite al profesional ejercer sus funciones sin subordinación jerárquica dentro de la estructura administrativa del Concejo Municipal.

La autonomía administrativa garantiza que las actividades la resolución de consultas jurídicas, el apoyo en procesos contractuales, la actualización normativa y la elaboración de documentos, entre otras, se desarrollen con independencia y responsabilidad, preservando la objetividad y el rigor técnico requeridos para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Espero que sea de buen recibo mi oferta y sea considerada por la Mesa Directiva.

  
**MARIA DEL MAR ARBÓLEDA**  
Abogada Titulada Universidad Libre



## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARBOLEDA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MICOLTA		NOMBRES MARIA DEL MAR	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No <u>1007671671</u>		GENERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA <u>25</u> MES <u>02</u> AÑO <u>2001</u>		CARRERA 40B 12B 39			
PAÍS <u>COLOMBIA</u>		PAÍS <u>COLOMBIA</u>		DEPTO <u>VALLE DEL CAUCA</u>	
DEPTO <u>VALLE DEL CAUCA</u>		MUNICIPIO <u>CALI</u>		MUNICIPIO <u>CALI</u>	
MUNICIPIO <u>CALI</u>		TELÉFONO <u>3173756134</u>		EMAIL <u>maridelmar.</u>	

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

## EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

## EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ABOGADO	11	2023	451322

3

## EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

## EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 IDIOMAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**5 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3173756134			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM			Día: 01 Mes: 03 Año: 2024			Día: 30 Mes: 11 Año: 2024			DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA CALI VALLE		

**6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
AREA DE CONOCIMIENTO			Día: Mes: Año:			Día: Mes: Año:			DIRECCIÓN		
			NIVEL EDUCATIVO								





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 1 de 1

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE CALIMA EL DARIÉN- VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1° del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015,

**CERTIFICA:**

Que en la Planta Global de Personal del HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA -EL DARIÉN.**

Lo anterior de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 que en su artículo 2.8.4.4.5 , establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Dado en Calima El Darién, a los dieciséis (16 ) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Institucionalmente,

**JOSE OMAR LENIS RIVERA**  
Presidente Mesa Directiva  
Concejo Municipal de Calima El Darien-2026

HCM-100-26-08- 002\_ 20260216  
Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino – secretario general  
Reviso y Aprobó: JOSE OMAR LENIS RIVERA - presidente concejo  
c.c. Archivo

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141228169928



(415)7707212489984(8020) 000014122816992 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 7 6 7 1 6 7 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 7 6 7 1 6 7 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

ARBOLEDA

32. Segundo apellido

MICOLTA

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

DEL MAR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 40 B 12 B 39

42. Correo electrónico

MARIADELMAR.ARBOLEDAMICOLTA@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 3 7 5 6 1 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 6 2 1

Actividad secundaria

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 2 2 2

Actividad terciaria

48. Código

6 9 1 0

Actividad cuaternaria

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 2 2 2

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228169928



(415)7707212489984(8020) 000014122816992 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 7 6 7 1 6 7 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 2 2	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 1 2 1 1 7 6 7	_____		
78. Departamento	7 6	_____		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____	_____	-
2		_____	_____	-
3		_____	_____	-
4		_____	_____	-
5		_____	_____	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			





**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN

Periodo 01/01/2025 - 31/12/2025

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA  
1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA  
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1007671671 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI  
DIRECCIÓN: CARRERA 40B 12B 39 TELÉFONO: 3173756134

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIBEL MICOLTA ANGULO	66732877	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	\$5.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$1.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.400.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
banco caja social	CUENTA DE AHORROS	24133659601	CALI	14.800

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	MUEBLES Y ENCERES	2.500.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

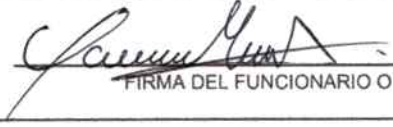
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. C.E. T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**

3. FIRMA

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Calima - El Darien - Enero / 7 / 26  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 286905643



43  
PIB  
20:17:19  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007671671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Firmado Por:

**Andrés Conrado Parra Ríos**

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 75ba5d5b48d48a7baa5c184072a5ec72b35188098bead403d72572c3903ed997

Documento generado en 26/12/2025 10:06:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de diciembre de 2025, a las 20:14:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007671671
Código de Verificación	1007671671251225201441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA  
Contralora Delegada EFC

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76f4974040f0b86254845c8ae7f9dc94f9d7bc054c58f24f57f0585e2ee8a95

Documento generado en 27/12/2024 05:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 1667006

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1007671671**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA <sup>1</sup>	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	31/10/2025	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO <sup>2</sup>
ABOGADO(A) CON TPA	451322	31/10/2025	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

<sup>1</sup> RNA: Registro Nacional de Abogados.

<sup>2</sup> Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.



## Resolución No. 15011 de 2024

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

El Director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

### CONSIDERANDO

**MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1007671671, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL CALI** - con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 18 de noviembre de 2023.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem en el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con Decreto 1862 de 1989, durante el tiempo comprendido del 1 de marzo al 30 de noviembre del 2024.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1007671671, y acredita que egresó de la **UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL CALI**.

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese esta Resolución a la interesada de conformidad con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., diciembre 27 de 2024

URNA/ ACPR/LROZOT



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:08 PM horas del 25/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007671671**

Apellidos y Nombres: **ARBOLEDA MICOLTA MARIA DEL MAR**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijn.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijn.araic-atc@policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2025 11:00:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007671671** y Nombre: **MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130978289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 019000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007671671 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2025 10:55 AM



Código Verificación: **NAMHQXJ92V**

Válida hasta: 26/03/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:36 horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007671671**, Apellidos y Nombres **ARBOLEDA MICOLTA MARIA DEL MAR**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL CALIMA -DARIEN**, con NIT **890309611-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

La suscrita **MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA** , identificada con la cédula de ciudadanía No 1007671671 expedida en Santiago de Cali(V), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Calima el Darién, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en Calima el Darién, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2025

  
**MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA**  
C.C No 1007671671 expedida en Santiago de Cali (V)

# República de Colombia



## UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

# MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICCOLTA

CC N° 1.007.671.671 de CAJ (VALLE)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

*Abogada*

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

*Luquibelery*

En la ciudad de SANTIAGO DE CALI  
27 de marzo de 2025  
Acta 0661, Folio 0661

El Rector



Secretario General (e)

*[Signature]*

Oficina de Admisiones y Registro  
27 de marzo de 2025  
Registro 43117, Folio 8058, Libro de Registro 40

Jefe de Admisiones y Registro

*[Signature]*



Código QR para el TÍTULO - UNIVERSIDAD LIBRE -  
CÓDIGO QR PARA EL TÍTULO  
ENLACE PARA VERIFICAR EL TÍTULO: <https://www.unilibre.edu.co/verificar-titulo>

250323

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Consejo Superior de la Judicatura**



**NOMBRES:** MARIA DEL MAR  
**APellidos:** ARBOLEDA MICOLTA

**PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
 JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

*Jorge Enrique Vallejo Jaramillo*

**UNIVERSIDAD LIBRE CALI**  
**CEDULA** 1007671671

**FECHA DE GRADO** 27/03/2025  
**FECHA DE EXPEDICIÓN** 31/10/2025

**CONSEJO SECCIONAL VALLE**  
**TARJETA N°** 451322

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.**



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA**, identificado(a) con número de documento **1007671671** y tarjeta profesional No. **451322**, **NO** registra sanciones vigentes.

### Este certificado no acredita la calidad de abogado

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

**William Moreno Moreno**

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 403945125956225c2572f15470709b4c0a4d9d3f3104fcd63a17129730f64d01

Documento generado en 26/12/2025 10:09:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1007671671**, se encuentra afiliado/a desde **15/01/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de enero de 2026.

**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

V. U. L. E. A. D. O. SUPLENTE ENCARGADA FINANCIERA  
DE COLPENSIONES



**CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO**

**SEDE:**CENDIATRA CALI SAN FERNANDO

**DIRECCIÓN:**Calle 5 # 38D-35, Éxito San Fernando

**CIUDAD DE LA SEDE:**CALI

**TELÉFONO:**6024851895 - 6024853174

**EMAIL:** citas.cali2@cendiatra.com

**FECHA EXAMEN:**2026-01-15

**Nombres y apellidos:**MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA  
**Fecha de nacimiento:**25/03/2001  
**Empresa:**PARTICULAR  
**Empresa usuaria:**  
**Cargo:**ASESORIA JURIDICA  
**Departamento:**VALLE  
**ARL:**  
**Fondo de Pensiones:**NO REFIERE

**CC:**1007671671  
**Edad:**24 **Sexo:**FEMENINO  
**Fecha ingreso:**2026-01-15 / 10:55:50  
**Fecha salida:**2026-01-15 / 11:01:57  
**Actividad Económica:**0010 - ASALARIADOS  
**EPS:**NO REFIERE



**EXÁMENES REALIZADOS**

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

**CONCEPTO DE APTITUD:**

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.



**NATALIE CRISTINA DAVILA ARIAS**  
CC: 1130674318  
RM: 765719  
LIC-SST: 1003  
Firma y sello del médico

**MARIA DEL MAR ARBOLEDA**  
MICOLTA  
CC: 1007671671  
Firma del paciente

**Sedes Bogotá**  
Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

**Sedes Nacionales**  
Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Exito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versailles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Rionegro - Santa Marta - Villavicencio





## Certificado de Información

El Departamento Administrativo de la Función Pública certifica que en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEPII, el usuario MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA identificado(a) tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1007671671 no registra actualmente Vinculación Activa ni contrato Vigente en el SIGEPII en la entidad ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN donde está asociado el usuario.  
Esta certificación se expide a los 26 días del mes de diciembre del año 2025, a las 12:05 (horas)



Función Pública





[Escritorio](#) -- Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

[Nuevo registro](#)

Noticias SECOP

Estado de las solicitudes de registro

Mis registros

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
1007671671	MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA	26/12/2025 12:48:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/12/2025 12:48:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado

[Cambiar el estilo de paginación](#)

[Nuevo registro](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 27/01/2026  
Hora de Impresión: 3:31:22p. m.  
Página 1 de 3

NÚMERO: 122

FECHA: 26/01/2026

DEPENDENCIA: CONCEJO

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$: 21.000.000,00

( VEINTIUN MILLONES PESOS ML

DISPONIBILIDAD	CODIGO	RUBRO	VALOR
95	2.1.2.02.02.009.91119.18.0.07.0001	Apoyo a la Gestión Concejo	21.000.000,00
TOTAL			21.000.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

A FAVOR DE: MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA - 1007671671

POR CONCEPTO DE: COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 100-13-06.001 DE 2026, COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTION JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN

Mariana Gomez P.  
TESORERO GENERAL

ELABORADO POR: LEIDY MARCELA VIVEROS CALDERON



### HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MARIA DEL\_MAR ARBOLEDA MICOLTA Identificado con CC 1007671671

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina COSMOCENTRO, con las siguientes características:

#### Cuentamiga


<b>Número:</b>	24133659601
<b>Fecha de apertura:</b>	13 de Abril de 2024
<b>Condiciones de uso:</b>	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
<b>Estado:</b>	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Concejo Municipal Calima, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 22 de Enero de 2026.

Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

64

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	CONTRATO	Pág. 1 de 6

<b>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</b>	
<b>No. 100-13-06.001 DE 2026</b>	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	CONTRATACION DIRECTA
<b>CONTRATANTE</b>	CONCEJO MUNICIPAL CALIMA - EL DARIEN
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JOSE OMAR RIVERA LENIS
<b>C.C. No.</b>	6.265.337 DE CALIMA
<b>CONTRATISTA</b>	MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA
<b>N.I.T. o CC. No.</b>	1.007.671.671- CALI, VALLE
<b>DIRECCIÓN CONTRATISTA</b>	DIRECCIÓN CRA 40#12B-39 BARRIO DEPARTAMENTAL-CALI (VALLE)
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA -EL DARIÉN.
<b>VIGENCIA</b>	EL PLAZO DE EJECUCION SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (21) DE JULIO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
<b>VALOR</b>	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.00)
<b>TIPO DE GASTO</b>	APOYO A LA GESTION CONCEJO
<b>CDP No.</b>	95 DEL 8 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JOSE OMAR RIVERA LENIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.265.337 DE CALIMA-VALLE., obrando en calidad de presidente del Concejo Municipal vigencia 2026 de Calima El Darién - Valle y como tal su Representante Legal, según Credencial de fecha 02 de noviembre de 2023, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha 02 de enero de 2024, ante la Notaría Única del Círculo de Calima, con efectos a partir del 02 de enero de 2024, legalmente facultado para contratar según los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL** por una parte y por la otra **MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA** identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.007.671.671 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), persona natural, quien obra en nombre y representación propia y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA -EL DARIÉN**, que se regirá, previas las consideraciones que se exponen a continuación: Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir. 1. El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. 2. Así mismo, es preciso señalar que el Concejo Municipal está siempre en la constante y continua labor de buscar oportunidades de progreso y satisfacción de las necesidades de la comunidad, caracterizando su trabajo por el


*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2026


Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	CONTRATO	Pág. 2 de 6

fortalecimiento del ámbito social, educacional y del desarrollo económico con la obtención de resultados concretos en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades, contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. 3. Que revisada la integración de la planta de personal del Concejo Municipal de Calima El Darién se pudo establecer como se acredita por parte de la presidenta del Concejo, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados para el cumplimiento de los cometidos estatales para la gestión administrativa y el cumplimiento normativo para sujetos territoriales obligados. En consecuencia, de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él, por medio de contrato de prestación de servicios. 4. Que el servicio a adquirir debe ser prestado por una persona que llene los requisitos exigidos en este estudio de conveniencia y necesidad. Bajo el entendido de tener una persona que cumpla con las actividades requeridas de manera coordinada como Apoyo a la gestión para dinamizar la dinámica y buen desempeño administrativo, jurídico y contractual, debido a que actualmente no se cuenta con personal desempeñando esta actividad. En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades facilitando *los procesos de adopción e implementación de buenas prácticas en la gestión del concejo municipal de Calima el Darién*, y las demás tareas que sean necesarias dentro del giro ordinario que realiza la corporación. Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Honorable Concejo Municipal de Calima-El Darién debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Lo anterior, en desarrollo de lo señalado en los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y Resolución No 013 de 2025 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Calima-El Darién (V), los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección. Que mediante resolución No 003 de fecha 15 de enero de 2026 se justificó el proceso de contratación directa, en consecuencia, se suscribe el presente Contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA -EL DARIÉN.** **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde al **CONTRATANTE** 1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información y colaboración para el debido cumplimiento del objeto contractual. 2. Hacer entrega al contratista de los documentos y demás herramientas que se requieran para el desarrollo efectivo del objeto contractual. 3. Cancelar el valor acordado por el servicio contratado. 4. Adoptar las medidas que fueren necesarias para la debida ejecución del presente contrato, exigiendo al contratista la presentación de los informes mensuales de su gestión. 5. Establecer vigencia, seguimiento y control al desarrollo del contrato a través del funcionario responsable de la supervisión. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Brindar asesoría sobre los interrogantes de orden técnico, jurídico y documental relacionados con las funciones del Concejos y la Mesa Directiva. 2. Orientar el estudio de los proyectos de acuerdo que se presente a la corporación edilicia. 3. Resolver consultas jurídicas relacionadas con la gestión contractual del Concejo Municipal. 4. Brindar apoyo jurídico en la realización de procesos contractuales. 5. Brindar apoyo en la actualización normativa con un banco de Leyes, Decreto y jurisprudencia actualizado y clasificado por tema. 6. Brinda apoyo a la Mesa Directiva en la elaboración de los documentos de los procesos de contratación, según el Estatuto General de Contratación. 7. Brindar apoyo en la publicación de todos los tramites contractuales en SECOP II y SIA Observa según corresponda. 8. Brindar apoyo en la elaboración de manuales y procedimientos de contratación según corresponda. 9. Absolver consultas, e inquietudes técnicas y operativas sobre los asuntos a su cargo en materia jurídica y

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	CONTRATO	Pág. 3 de 6

administrativa. 10. Proyectar oportunamente la respuesta a las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que se le asignen. **PRODUCTO:** Elaboración de informe de actividades tal y como se indica en los estudios Previos. **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **2.** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **3.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **4.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **5.** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **6.** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el honorable concejo municipal, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. **7.** El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **8.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **9.** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la mesa directiva para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **10.** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **11.** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus actividades cuando a ello haya lugar. **12.** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 de Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato, y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **13.** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **14.** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **15.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **16.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este Contrato tiene una disponibilidad presupuestal por valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.00), pagaderos mediante seis (06) ACTAS PACIALES, por la suma de TRES MILLONES QUINIIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000.00)** previa presentación y aprobación de informe de actividades, cuenta de cobro, entrega de emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales o económicas por este concepto. **CLAUSULA QUINTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO I:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del Contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya efectuado el Registro Presupuestal. **PARAGRAFO II:**


*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124


Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	CONTRATO		Pág. 4 de 6

En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato.


**CLAUSULA SEXTA - CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente Contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, en tales condiciones no genera relación laboral ni genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA - MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por el honorable Concejo Municipal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTIAS:** Conforme Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III, de las Disposiciones Especiales del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable concejo municipal de Calima el Darién NO exigirá al contratista la constitución de la Garantía dada su forma de pago, por considerarse que NO existe riesgo que amparar. **CLAUSULA NOVENA - PENAL:** Las partes acuerdan como Clausula Penal una sanción equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** El Honorable concejo municipal hará efectiva directamente la Cláusula Penal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA - MODIFICACION, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En caso de que el Honorable concejo municipal de por terminado, modifique o interprete el presente Contrato el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Honorable concejo municipal podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el Contrato y se evidencie que puede generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). **PARAGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La Resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme el Decreto 1437 de 2011. **PARAGRAFO III:** Contra la Resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES:** Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el Concejo, y es el único responsable, en consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la cláusula Cuarta de este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESION:** El Honorable concejo municipal celebra este Contrato en consideración al conocimiento, experiencia e idoneidad del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a este la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISION:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia, control y supervisión en la ejecución y cumplimiento

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	CONTRATO		Pág. 5 de 6

del objeto y obligaciones del presente Contrato en cabeza del funcionario o del particular que la entidad designe. Las funciones del supervisor público que ejerza la vigilancia, control y supervisor del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA. **c)** Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **F)** Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome el honorable Concejo Municipal, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto. **g)** Proyectar el acta de inicio, de terminación y liquidación del Contrato para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente Contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. **PARAGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - FONDOS DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** De acuerdo al objeto pactado, de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.00)**, pagaderos mediante seis (06) **ACTAS PACIALES**, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000.00)** para lo cual el HONORABLE CONCEJOMUNICIPAL cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 95 del 8 de enero de 2026, expedidos por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal que a continuación se detallan:

CDP No.	PROGRAM A	ART	DESCRIP CION	C. COSTO S	FUENTE FIN	VALOR	VALOR AFECTACIÓ N RUBRO
95	2.1.2.02.02	.009.9 1119	Apoyo a la Gestión Concejo	02	0001 RECURS O PROPIO	\$21.000.000	\$21.000.000

Una vez perfeccionado el Contrato se procederá a su Registro Presupuestal por parte de la Tesorería Municipal. **PARAGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente Contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, subordinan a la apropiación y Disponibilidad Presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8º 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18) y la Constitución Nacional. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato, los siguientes: **A)** La Propuesta. **B)** Estudios y documentos previos. **C)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería Municipal. **D)** Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública. **E)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **F)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Policía Nacional. **G)** Copia del R.U.T. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - NORMAS APLICABLES:** Al presente Contrato le son aplicables la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" para lo cual no es necesario acto administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA - COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza al CONCEJO MUNICIPAL para

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
			<b>FECHA: 2024-01-30</b>
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	CONTRATO		Pág. 6 de 6

hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al CONTRATANTE sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el CONTRATISTA con ocasión de este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - IDONEIDAD:** Este Contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del CONTRATISTA con relación al Objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al honorable Concejo Municipal de Calima - El Darién Valle, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - VIGENCIA:** El presente Contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - COMPROMISORIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan en la ejecución del Objeto Contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de Conciliación y Transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, duración y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Calima - El Darién (Valle).

En constancia de lo anterior, las partes firman el contrato el cual se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor en el municipio de Calima - El Darien (Valle del Cauca), a los veintiun (21) días del mes de enero de 2026.

**HONORABLE CONCEJO**

**CONTRATISTA**




**JOSE OMAR RIVERA LENIS**  
 C.C. 6.265.337 DE CALIMA-VALLE  
 Presidente concejo vigencia 2026



**MARIA DEL MAR ARBOLEDA M.**  
 C.C. 1.007.671.671-CALI- VALLE

Proyectó y Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino  
 Revisó y Aprobó: Jose Omar Rivera Lenis- presidenta concejo 2026

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>		<b>CODIGO: 100-13-06</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>FECHA: 2023-01-30</b>
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN</b>		
	<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO:</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>NOMBRE DOCUMENTO:</b>	ACTA DE INICIO	Pág 1 de 1

### ACTA DE INICIO

<b>CONTRATO N°</b>	<b>100.13.06.001 DE 2026</b>
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	COTRATACION DIRRECTA
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000 oo) M/Cte.
<b>TIPO DE GASTO</b>	APOYO A LA GESTION CONCEJO MUNICIPAL, VIGENCIA FISCAL 2026
<b>PLAZO</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2026 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECICIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
<b>CONTRATANTE</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN
<b>DOMICILIO</b>	CALLE 10 No 6-25 CALIMA EL DARIÉN VALLE
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JOSÉ OMAR RIVERA LENIS
<b>CC</b>	6.265.337 DE CALIMA
<b>CONTRATISTA</b>	MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA
<b>CC</b>	1.007.671.671 de CALI
<b>DOMICILIO</b>	Santiago de Cali
<b>SUPERVISIÓN</b>	ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO

En el municipio de Calima el Darién, se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal las siguientes personas: La secretaria general del honorable concejo municipal **ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO** identificada con CC. 29.435.726 en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. **100.13.06.001 DE 2026** y la señora **MARIA DEL MAR ARBOLEDA MICOLTA** identificado con la CC. 1.007.671.671 de CALI persona natural con el fin de dar inicio de al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN.**

Para constancia se firma por las personas que el ella interviene a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

  
**ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO**  
 Supervisora

  
**MARIA DEL AMAR ARBOLEDA M.**  
 Contratista

HCM-100-13-06-001\_20260120  
 Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino – secretaria general  
 Revisó y Aprobó: José Omar Rivera Lenis  
 c.c. Archivo